CONCORDIA, 16 de Mayo de 2024.

Expte. N° 28.022-SC

ORDENANZA SOBRE ADHESION A LA LEY PROVINCIAL N° 10.933 ENERGÍA ELÉCTRICA SOSTENIBLE.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA

SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Adherir, en todos sus términos, a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 10.933 de "Energía Eléctrica Sostenible", en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar las medidas necesarias para la efectiva aplicación e implementación de la Ley a la que se adhiere en virtud de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES "EVA PERON", 16 de Mayo de 2024.

DRA. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria

LIC. MAGDALENA RETA DE URQUIZA
Presidente

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 de Mayo de 2.024.

Nº 38.321.

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

F U N D A M E N T O S

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.933, denominada "Energía Eléctrica Sostenible"; y,

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo N° 68 invita a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir a la Ley con el objetivo de promover a través de beneficios impositivos municipales, la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.-

Que esta Ley tiene por objetivo de que el 30% de la energía eléctrica de la provincia provenga de fuentes renovables hacia el año 2030.-

Que este tipo de legislación generalmente busca fomentar el uso de energías renovables, mejorar la eficiencia energética y reducir el impacto ambiental.-

Que aumentar la eficiencia energética y depender de fuentes renovables puede reducir significativamente los costos de energía para consumidores y empresas, así como para el sector público.-

Que diversificar las fuentes de energía y aumentar la producción local de energías renovables contribuye a la seguridad energética para la región.-

Que el desarrollo de proyectos de energía renovable y programas de eficiencia energética puede estimular la economía local mediante la creación de empleos en nuevos sectores, como la instalación, mantenimiento y gestión de tecnologías energéticas sostenibles.-

Que esta ley incentiva la investigación y el desarrollo en nuevas tecnologías de energía limpia, lo cual coloca a la región a la vanguardia en innovación y desarrollo tecnológico.-

Que mejora la salud pública reduciendo la contaminación atmosférica asociada a la quema de combustibles fósiles, mejora la

calidad del aire, lo que tiene un impacto positivo directo sobre la misma.-

Que fomenta un sistema energético más verde y sostenible ayudando a mitigar los efectos del cambio climático, un beneficio crucial para proteger el medio ambiente y la economía local a largo plazo.-

Que implementar leyes de energía sostenible puede ayudar a las regiones a alinearse mejor con los compromisos internacionales en materia de cambio climático y sostenibilidad ambiental.-

Implementar y adherirse a una Ley como la N° 10.933 no solo es un paso hacia un futuro más sostenible, sino que también ofrece múltiples beneficios tangibles que pueden mejorar la calidad de vida, la economía y el entorno de la región.-

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO,